

**MERCURINO ARBORIO DE GATTINARA:
EL ARQUITECTO ITALIANO DEL IMPERIO DE CARLOS V**

Luigi Avonto (*)

La investigación histórica sigue a menudo ciertos caminos que parecen inexplicables. Algunos temas reciben una atención inmediata y continua; otros permanecen casi inexplorados debido a la falta de interés del público, o a la dificultad de acceso a los documentos, o a la incapacidad, por parte de los estudiosos, de elaborar una conceptualización adecuada. Cuando todos estos impedimentos se unen, la investigación falla y queda inacabada.

En el caso de Mercurino Arborio de Gattinara, Gran Canciller de Carlos V, los tres factores negativos arriba mencionados parecen haberse juntado, paralizándolo durante largo tiempo la recuperación histórica de una de las más importantes figuras del Renacimiento. Sólo en estos términos puede en efecto explicarse por qué razón los historiadores han ignorado, hasta años recientes, a un hombre como Gattinara, quien fue seguramente uno de los principales estadistas de la Europa moderna y “un prominente arquitecto del Imperio de Carlos V”.¹

En verdad, no han faltado, a partir del siglo XVII, algunos intentos de proporcionar esbozos biográficos de Gattinara dedicados a subrayar ciertos aspectos de su carrera política. En general, se ha tratado de breves estudios editados por algunos historiadores locales interesados en ensalzar los méritos de un conciudadano ilustre como Gattinara, pero les ha faltado a estos investigadores una visión más amplia de conjunto o la capacidad de fabricarse, por así decirlo, lentes adecuados para comprender el contexto histórico supranacional en que vivió y obró el Gran Canciller. Pero, veamos ante todo quién fue Gattinara mediante una rápida presentación de su recorrido biográfico.

(*) Socio Correspondiente en Uruguay. Director del Departamento de Letras Modernas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República en Montevideo.

1 J.M. Headley, *The Emperor and His Chancellor*, Cambridge University Press, Cambridge, 1983, p. 1.

Mercurino Arborio de Gattinara nació el 10 de junio de 1465 de Paolo y Felicita Ranzo, sin que se sepa con exactitud si su lugar de nacimiento fue la villa piemontesa de Gattinara, cuna de su familia, o la cercana ciudad de Vercelli, a unos 70 kilómetros de Turín. Sus padres pertenecían a la nobleza de Vercelli, actualmente capital de una pequeña provincia de la región Piamonte (Norte de Italia), principalmente conocida por su producción arroceras.

Entre 1480 y 1482 Mercurino vive en Vercelli, en casa del notario Pietro Arborio de Gattinara, primo de su padre. Sucesivamente, desde 1482 a 1484, reside en casa de su tío materno Bartolomeo Ranzo, en Vercelli, a quien sigue a la localidad de Cassine cuando éste allí se traslada como “prefecto” por cuenta del Marqués de Monferrato.

En 1489 empieza sus estudios de derecho en la Universidad de Turín y al poco tiempo, en 1490, se casa con Andrietta Avogadro, hija de una rica y poderosa familia aristocrática de Vercelli. En 1493 concluye sus estudios y se doctora en derecho, pasando luego a ejercer la profesión legal en Turín. Muy pronto logra distinguirse por su profunda preparación y competencia jurídica, llegando también a desempeñar un rol de primer plano como asesor privado de Margarita de Habsburgo, esposa del duque de Saboya Filiberto II e hija del Emperador Maximiliano I.

Luego de la muerte del duque Filiberto, ocurrida en 1504, Mercurino sigue asistiendo a Margarita en sus controversias legales para la devolución de su dote. En 1505, Margarita obtiene la administración, bajo la soberanía de la Casa de Saboya, de los condados de Romont y Villars y de las tierras de Bresse y Faucigny. Ella nombra a Gattinara como fiscal y le otorga además el cargo de Presidente de Bresse. Mercurino reside por tanto en esa zona entre fines de 1505 y los primeros meses de 1506.

En 1508, el Emperador Maximiliano asigna la gobernación de la Borgoña (Franco Condado) a su hija Margarita, quien nombra a Mercurino Presidente del Parlamento de Dôle. Gattinara es sin embargo utilizado por el Emperador Maximiliano en varias misiones diplomáticas y desempeña un papel de primer plano en las negociaciones de la liga de Cambrai en función anti-veneciana.

Al año siguiente (1509), el Emperador nombra a Mercurino como embajador ante el rey de Francia Luis XII, con la misión de inducir a este último a actuar como mediador entre él y Fernando de Aragón para la sucesión en el reino de Castilla. En octubre de 1509, se llega así al acuerdo de Blois.

En 1510, Mercurino vuelve a Dôle, donde retorna sus funciones de Presidente del Parlamento de Borgoña. Sin embargo, en el mes de mayo el Empera-

dor Maximiliano le encomienda una nueva misión diplomática a España para reclamar de Fernando de Aragón el respeto del acuerdo de Blois. La misión se concluye en septiembre con la ratificación de dicho acuerdo por las Cortes de Castilla.

En 1511, Gattinara se encuentra nuevamente en Borgoña, donde retoma la presidencia del Parlamento de Dôle. En el mes de noviembre adquiere el castillo y el feudo de Chévigny, con la intención de establecer su residencia en Borgoña. Su enérgica actuación en la administración de la justicia le atrae la hostilidad de la nobleza de Borgoña, liderada por el mariscal Guillaume de Vergy. Instigadas por éste, en 1512 Agnès y Marguerite de Champdivers, nietas de Claude, el vendedor de Chévigny, se oponen a la compra del feudo por parte de Gattinara, abriendo contra él una larga controversia judicial.

En 1513, el Emperador Maximiliano otorga a la localidad de Gattinara el título de condado y concede la investidura del lugar a Mercurino, con título de conde, como recompensa por sus valiosos servicios.

Entre 1514 y 1515 siguen las hostilidades de la nobleza de Borgoña contra Mercurino. En 1515, en Chévigny, fallece su esposa, Andrietta Avogadro, y en octubre del mismo año, los jueces de Malines (Flandes), que entendían en la controversia judicial por la posesión de Chévigny, dictaminan una sentencia a favor de las hermanas de Champdivers. Gattinara debe dejar el castillo y pagar los gastos del juicio.

En 1516 crece la hostilidad de la nobleza de Borgoña en contra de Mercurino, cada vez más decidido en hacer respetar la preeminencia de Margarita de Habsburgo y de la ley. Hacia fines de ese año Gattinara se retira en la cartuja de Bruselas para cumplir con un voto. Mientras tanto, sus adversarios solicitan de Margarita la destitución de Gattinara. Para evitar mayores problemas, Margarita le pide a Mercurino que renuncie, pero éste se niega rotundamente a semejante compromiso, pues considera que no tiene nada que reprocharse.

Al año siguiente, frente al peligro de una rebelión armada de la nobleza de Borgoña, Margarita se ve forzada a destituir a Gattinara de su cargo de Presidente del Parlamento de Dôle. Al mismo tiempo, los jueces de apelación de Malines confirman la sentencia anterior sobre el feudo de Chévigny. En el mes de mayo de 1517 Mercurino deja la cartuja de Bruselas. Es éste uno de los peores momentos de su vida, en que todo parece perdido.

En 1518 Gattinara regresa a Piamonte, pero el joven Carlos de Habsburgo, flamante monarca de los reinos de España, le hace llegar una invitación para que asuma el cargo de Gran Canciller de los reinos, que había quedado vacante

por la muerte de Jean de Sauvage. Una vez logrado el consentimiento de su soberano natural, el duque de Saboya, Mercurino sale para España y el 15 de octubre asume sus funciones de Gran Canciller.

En 1519 muere el Emperador Maximiliano. Gattinara, convencido partidario de la “monarquía universal” insiste sobre la necesidad de asegurarle a Carlos de Habsburgo el apoyo de los príncipes electores para su elección al trono imperial en oposición a las ambiciones del rey de Francia Francisco I. Carlos obtiene el apoyo de los grandes electores alemanes mediante el pago de una enorme cantidad de dinero y es elegido emperador.

En 1521, el rey de Francia, que se ve rodeado de posesiones territoriales del Imperio de Carlos y teme un excesivo aumento de su poderío, invade la Navarra y empiezan así las hostilidades entre Francia y España. En la ciudad de Calais (en ese entonces posesión inglesa), Gattinara negocia una alianza entre Inglaterra, el Papa y el Imperio para contrarrestar la amenaza francesa.

En el período que va de 1522 a 1525, el conflicto entre el rey de Francia Francisco I y el emperador Carlos V se hace cada vez más áspero. Gattinara se empeña con todas sus energías en pos del triunfo de la política imperial, dirigiendo a su emperador llamamientos continuos para que intervenga decididamente en Italia. En 1525 los franceses son derrotados en la memorable batalla de Pavia y el propio Francisco I cae prisionero de los imperiales durante el combate. El monarca francés es así conducido a Madrid.

En 1526, luego de la firma del tratado de Madrid, al cual Gattinara se opone hasta el último instante en su convicción de que el rey de Francia no respetará los acuerdos, Francisco I es puesto en libertad y vuelve a su país. Al poco tiempo, exactamente como había previsto Gattinara, el monarca francés retoma las hostilidades contra España.

Durante la nueva guerra en que se enfrentan Francisco I y Carlos V desde 1526 hasta 1529, el Emperador tiene que luchar contra una liga (liga de Cognac) entre Francia y los Estados italianos, que se sienten amenazados por el poderío habsbúrgico: de la nueva liga anti-imperial participan, además de Francia, Venecia, el Papa Clemente VII, Florencia y el Duque de Milán Francisco II Sforza. En mayo de 1527, las tropas de Carlos V atacan Roma y luego de conquistarla la saquean terriblemente durante varios días. El Papa tiene que retirarse en el castillo de Sant’Angelo. Después de otras importantes victorias imperiales, Francisco I se ve obligado a firmar la paz de Cambrai (agosto de 1529), con la cual renuncia a las tierras de Artois, Flandes e Italia. En este período la actividad diplomática de Gattinara se hace cada vez más febril y el Gran Canciller desempeña un rol de primer plano en todas las negociaciones.

El Congreso de Bolonia (1529), en el cual se establece el nuevo equilibrio de los Estados italianos bajo la hegemonía española e imperial, es principalmente obra suya. En ocasión de su visita a Italia en compañía del Emperador para tomar parte en las negociaciones de Bolonia, Clemente VII nombra a Gattinara cardenal con el título de San Juan “a Porta Latina”.

En 1530, Gattinara deja Italia para participar en la dieta de Augsburgo en un último intento de conciliación entre católicos y protestantes, pero el 5 de junio, en la ciudad de Innsbruck, mientras se encuentra en camino hacia Augsburgo, muere de un ataque de gota. En cumplimiento de su voluntad, expresada en el testamento del 23 de julio de 1529, su cuerpo es llevado a la villa de Gattinara, donde se halla sepultado en la iglesia parroquial.

Volviendo ahora al desarrollo de las investigaciones históricas acerca de Gattinara, debemos ante todo recordar que un paso decisivo para encaminar el estudio de la figura del Gran Canciller hacia una comprensión más crítica fue dado por el estudioso piomontés Carlo Bornate, cuando al principio del siglo XX editó la autobiografía escrita en latín por el propio Gattinara,² junto con algunos documentos sacados de su importante correspondencia. El trabajo de Bornate habría sin embargo quedado inadvertido, si en 1937 no hubiera aparecido el excelente estudio del historiador alemán Karl Brandi sobre Carlos V.³ Los documentos ya publicados por Bornate y varios otros que el propio Brandi descubrió en los archivos imperiales de Viena, tuvieron en efecto un impacto decisivo sobre la comprensión que el historiador alemán pudo formarse del primer período del imperio de Carlos V y de la educación política del joven Emperador. En sus páginas, Gattinara emerge como el educador político de Carlos V y como el hombre que proporcionó la visión y la justificación de un imperio mundial.

El campo historiográfico se amplió y produjo una reacción nacionalista en el caso del célebre estudioso español Ramón Menéndez Pidal,⁴ quien quiso insistir -aunque equivocándose- sobre el origen español, más bien que italiano, de la idea de un imperio que asegurara la paz entre los cristianos. Menéndez Pidal hizo por tanto hincapié en el concepto de *universitas christiana* en oposición al otro, más agresivo, de monarquía universal, propio de Gattinara y de

2 Véase C. Bornate, *Historia vitae et gestorum per Dominum Magnum Cancellarium* (Mercurino Arborio di Gattinara), en “Miscellanea di Storia Italiana”, 48, Torino, 1915, pp. 233-568.

3 Véase K. Brandi, *Kaiser Karl V*, München, 1937. Existe traducción española con el título: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Ed. Juventud, Buenos Aires, 1944.

4 Véase R. Menéndez Pidal, *La idea imperial de Carlos V*, en “Revista Cubana” 10 (1937).

esa tradición del gibelinismo italiano bien documentada en el celebre tratado político *De Monarchia* de Dante Alighieri.

En el mismo período en que Brandi publicó su notable trabajo sobre Carlos V, otro historiador alemán, Fritz Walser, estaba efectuando importantes investigaciones en los archivos de Simancas sobre la administración central española. En su estudio, que apareció póstumo,⁵ Gattinara figura como el verdadero responsable de la reorganización de los gobiernos peninsulares en los años veinte del Quinientos.

Otro aspecto insospechado de la vasta actividad de Gattinara fue luego sacado a luz por el historiador francés Marcel Bataillon en su obra *Erasme et l'Espagne*.⁶ Bataillon señaló una interesante correspondencia epistolar entre Gattinara y Erasmo y la amistad entre los dos personajes. Además -y esto es aún más importante- el estudioso francés pudo comprobar el apoyo crucial que desde su posición de gobierno Gattinara brindó a la difusión del humanismo erasmiano en España.

Finalmente, en una obra de incomparable erudición, el historiador español Manuel Giménez Fernández pudo indicar a Gattinara como al hombre de gobierno que dio un apoyo entusiasta y decisivo al proyecto de colonización pacífica de las Indias propuesto por Bartolomé de las Casas.⁷

Si bien Gattinara aparece como una figura central en los estudios de cuatro de los más importantes historiadores de la primera mitad del siglo XX, ha faltado hasta hace muy poco tiempo un intento específico de presentar una visión más amplia y orgánica de la actividad del Gran Canciller. El reconocimiento tardío que este estadista ha obtenido, no puede explicarse solamente con la dificultad de acceder a las fuentes dispersas en que se encuentra la documentación que le concierne. Para comprender más profundamente las razones que durante tanto tiempo han imposibilitado un estudio cabal de la figura y de la obra del Gran Canciller, hay que tener en cuenta una dificultad fundamental. Es decir: para comprender el mundo de Gattinara, el estudioso necesita esas perspectivas imperiales y dinásticas que Brandi supo explicar y trató de mantener en su investigación. Una biografía de Gattinara encontraría los mismos problemas con que debe enfrentarse el biógrafo del propio Carlos V en el

5 Véase F. Walser, *Die Spanischen Zentralbehörden und der Staatsrat Karls V*, Göttingen, 1959 (obra póstuma).

6 Véase M. Bataillon, *Erasme et l'Espagne*, Paris, 1937.

7 Véase M. Giménez Fernández, *Bartolomé de Las Casas, II: Capellán de S.M. Carlos I. Poblador de Cumaná (1517-1523)*, Sevilla, 1960.

intento de liberarse de las categorías nacionales para alcanzar una perspectiva supranacional. Precisamente a la incapacidad de superar las categorías nacionales, se debe si este estadista ha sido olvidado durante largo tiempo. Además, por cuanto se refiere en particular a los historiadores italianos, muy frecuentemente el obstáculo emocional de encarar el estudio del período de la dominación española y habsbúrgica sobre la península ha determinado cierto desinterés por una figura como la de Gattinara, quien fue seguramente uno de los máximos responsables en echar los cimientos de la hegemonía imperial primero en Italia y luego en Europa. Con referencia a este problema, será también útil considerar en breve la nacionalidad de Gattinara, sin olvidar, de todos modos, que el criterio de nacionalidad como hoy lo entendemos no puede aplicarse al contexto histórico supranacional en que obró el Gran Canciller.

El término "italianidad" ha sido generalmente utilizado para indicar la conciencia de pertenecer a un cierto grupo cultural que posee en común la misma lengua, la misma literatura, la misma historia y las mismas costumbres. Juzgado sobre la base de este criterio, el piemontés Gattinara no puede ser considerado como un campeón de "italianidad". En primer lugar, las tierras del Ducado de Saboya, de donde procedía Gattinara, durante las primeras décadas del siglo XVI se encontraban más bajo la influencia cultural francesa que bajo la italiana, y el Piemonte estaba en la retaguardia del movimiento renacentista italiano. Sin duda Mercurino no era insensible a los valores del Humanismo y conocía bien los clásicos antiguos. Sin embargo, su latín era más bien el latín del hombre de leyes y poco contenía de la elegancia expresiva de los humanistas. En segundo lugar, luego de ocupar, en 1508, la presidencia del Parlamento de Dôle, Mercurino consideró la oportunidad de vender sus propiedades en el Piemonte y adquirió el feudo de Chévigny, en el Franco Condado, para hacerse súbdito borgoñón de Margarita de Austria, tía de Carlos de Habsburgo. Su propia devoción a los principios de honor y buena reputación, que revisten una gran importancia para la comprensión de su extrema lealtad a la dinastía habsbúrgica, sugiere más bien la ética caballeresca de la corte borgoñona y de la corte todavía feudal de la Casa de Saboya que la cultura del Renacimiento italiano con su énfasis sobre la "virtud".

A pesar de todo esto, el afecto de Gattinara para Italia es innegable y ejerce una influencia notable en sus esfuerzos para guiar la política imperial. En varias ocasiones, y especialmente ante los embajadores de diversos Estados italianos, Mercurino manifestó abiertamente su origen italiano y su preocupación para la condición de la península. Tanto Guicciardini, como Contarini, atestiguan, por ejemplo, su atención en tratar de mejorar las condiciones de Italia en un período de dominación española. El embajador veneciano Contarini reconoció a Gattinara como fundamentalmente italiano, aunque agregó, un tanto maliciosamente, que el Gran Canciller no manifestaba una simpatía particular

para Venecia y su política, mientras tenía una especial predilección para el Duque de Milán, pues éste le había asignado una posesión en la localidad de Gattinara, de la cual Mercurino recibía una renta anual de ocho mil ducados. De hecho, el Gran Canciller tenía precisos intereses económicos en el Norte de Italia y trataba de reunir sus feudos dispersos en una única posesión en el área de Masserano y Crevacuore (Piamonte). Se debe en parte a las devastaciones sufridas por las tierras alrededor del lugar de Gattinara durante la campaña militar de 1523, si en 1525 el Gran Canciller reaccionó con estas duras palabras, quejándose ante su Emperador: “[...] Los abusos que vuestras tropas cometen son abominables y tales que ni los turcos ni los infieles los cometerían. Así haciendo, la gente en vez de nombraros libertador de Italia, pensará que la vuestra es la peor tiranía que se ha visto desde los tiempos de los godos, de los longobardos y de Atila”.⁸

Sin embargo, dos años más tarde el saqueo de Roma no excita ninguna semejante reacción en este italiano del Norte, preocupado con la necesidad de adquirir la posesión de las ciudades de Génova y Milán para asegurar a su Emperador las llaves de la península y los bastiones de la dominación imperial sobre Italia. En sus palabras hay sólo el consejo frío y bien calculado acerca de cómo el Emperador deberá desenredarse de este nuevo problema.

Retomando la ilustración de la situación de los estudios históricos sobre Gattinara, hay que observar que solamente a partir de los años sesenta del siglo XX comenzó a manifestarse en Italia un interés más profundo por este estadista y por su época gracias a la caída de muchas barreras conceptuales y emocionales y a una comprensión más adecuada del contexto histórico en que vivió el Gran Canciller. El primer historiador italiano que hizo un llamamiento a la renovación de los estudios sobre la época de Carlos V, y en particular sobre Gattinara, fue Giuseppe Galasso. Al hacer una reseña de las investigaciones históricas sobre Carlos V y su imperio, Galasso reconoció que la verdadera necesidad consistía en poder disponer de estudios sobre los hombres del entorno del Emperador y sobre todo de una biografía actualizada de Gattinara.⁹

El llamamiento de Galasso tuvo algún efecto positivo, pues el estudioso piamontés Giovanni Barbero, al comentar la figura de Gattinara poco después del V centenario del nacimiento del Gran Canciller (1965), registró el silencio con que se había celebrado ese aniversario y lo atribuyó a la suposición de que

8 Archives Generales du Royaume deE Belgique, *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1471 (4), ff. 20-20v.

9 Cfr. G.Galasso, *L'opera del Brandi e alcuni studi recenti su Carlo V*, en “*Rivista Storica Italiana*”, 74 (1962), pp. 93-119.

el pensamiento político del estadista faltara de modernidad y realismo. En su estudio, Barbero observó justamente que las realidades políticas del período pre-nacional en Italia se movieron en torno a los polos del universalismo y del particularismo y que la anomalía de Gattinara, con su idealismo imperial, fue sólo aparente.¹⁰

En los últimos años, el mejor esfuerzo para lograr una recuperación histórica del Gran Canciller de Carlos V ha sido efectuado por un historiador norteamericano, el Profesor John M. Headley, de la Universidad de Carolina del Norte (Chapel Hill). Poco antes del 450 aniversario de la muerte de Gattinara, Headley culminó sus estudios sobre la idea de imperio, dedicando especial atención al aporte del Gran Canciller al renacimiento del mesianismo imperial.¹¹ El historiador observó justamente que Gattinara, poco antes de su nombramiento como Gran Canciller en 1518, había inútilmente intentado doblegar la reacia nobleza del Franco Condado, aprendiendo así un saludable respeto del poder de las provincias. Según Headley, el pensamiento de Gattinara en ese momento refleja las nociones humanísticas de justicia y nobleza además de una fuerte autoconciencia de la profesión legal. En un artículo titulado **Gattinara, Erasmus and the Imperial Configurations of Humanism**,¹² el historiador norteamericano profundizó el estudio de las afinidades y las afiliaciones humanísticas de Gattinara y trató de examinar más atentamente las relaciones entre el Gran Canciller y Erasmo. Finalmente, en su investigación sobre el ejercicio del cargo de Gran Canciller por parte de Gattinara, editada en 1983,¹³ Headley trató este tema en el duplice contexto de sus relaciones con el Emperador y del nacimiento de los modernos secretarios de Estado (por ejemplo Cobos, Lalemand y Granvelle) en detrimento de la cancillería medieval. Entre los otros temas encarados por Headley, hay que destacar el de las relaciones entre el Gran Canciller y el Emperador (relaciones a veces más tensas que lo que había supuesto Brandi) y el estudio de la utilización de la imprenta para finalidades de propaganda política, a la cual Gattinara recurrió en varias ocasiones, distinguiéndose como uno de los primeros estadistas europeos que supieron aprovechar las ventajas que ofrecía el nuevo y poderoso medio de comunicación. En esta tarea, Gattinara fue ayudado considerablemente por un hombre excepcional, Alfonso de Valdés, quien tuvo un papel importantísimo en el funcionamiento de la cancillería y en el afecto de su superior.

10 Cfr. G. Barbero, *Idealismo e realismo nella politica del Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V*, en "Bollettino Storico per la Provincia di Novara", 58 (1967), pp. 3-18.

11 Véase J.M. Headley, *The Habsburg World Empire and the Revival of Ghibellinism*, en "Medieval and Renaissance Studies", Chapel Hill, 7 (1978), pp. 93-127.

12 Véase J.M. Headley, *Gattinara, Erasmus and the Imperial Configurations of Humanism*, en "Archivfür Reformationsgeschichte", 71 (1980), pp. 64-98.

13 Véase nota 1.

El éxito de las investigaciones de Headley habría sido sin duda más difícil si no hubiese ocurrido, en 1980, un evento de especial importancia para el progreso de los estudios sobre el Gran Canciller y su tiempo. Me refiero a la apertura a los estudiosos, luego de varios siglos, del archivo privado de la familia Gattinara en coincidencia con la conmemoración del 450 aniversario de la muerte del Gran Canciller. Respondiendo muy positivamente a un proyecto de investigación que pude proponer en 1979, en el curso de una conferencia que dicté en la ciudad de Gattinara sobre este personaje, un grupo de estudiosos piamonteses apoyó con entusiasmo mi idea de conmemorar el aniversario del Gran Canciller con un congreso de estudios especialmente dedicado a la recuperación histórica de este prominente estadista del Renacimiento. Tanto yo, como mis colegas, éramos perfectamente conscientes de la dificultad de decir cosas nuevas sobre Gattinara sin la posibilidad de acceder al archivo familiar custodiado en el castillo de Albano Verellese, propiedad de los últimos descendientes del Gran Canciller, situado a pocos kilómetros de la ciudad de Gattinara. Decidimos por tanto formar un comité especial, que fue puesto bajo mi dirección, para tratar de negociar con la familia Gattinara el acceso a su precioso archivo en vista de la preparación del Congreso histórico sobre el Gran Canciller de Carlos V.

En el mes de febrero de 1980 pude así contactar a los miembros sobrevivientes de los Gattinara y logré convencerlos de la oportunidad de abrir el archivo a la investigación pública. Gracias a la sensibilidad cultural manifestada en particular por la Marquesa Andrietta Arborio di Gattinara de Lenard, quien persuadió a sus hermanas, fue posible finalmente trasladar el entero archivo familiar y depositarlo en el Archivo de Estado de Vercelli, donde, una vez inventariado, el material relativo al Gran Canciller fue puesto a disposición de los investigadores. En octubre de 1980, en la ciudad de Gattinara, se inauguraba por fin el Congreso sobre Mercurino, para el cual se había mientras tanto obtenido el apoyo de autoridades nacionales y regionales y la intervención de varios estudiosos italianos y extranjeros, entre los cuales cabe señalar al Profesor John M. Headley.

En ocasión del Congreso, el público pudo también visitar una exposición de importantes documentos históricos relativos a la vida y la obra del Gran Canciller, organizada en Gattinara y en Vercelli por el Archivo de Estado de la provincia. Los 64 documentos seleccionados para esta primera exposición fueron presentados en un catálogo especialmente redactado por el Director del Archivo de Estado y por mí.¹⁴ En el mes de mayo de 1982, el Comité organi-

14 Cfr. L. Avonto - M. Casseti, *Il cardinale Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V*, catalogo della Mostra documentaria, Milano, 1980.

zador del Congreso editaba el volumen de Actas del encuentro de estudios de 1980, que por muchos aspectos representaba un paso decisivo hacia la recuperación histórica del Gran Canciller.¹⁵ Finalmente, también el prestigioso “Consiglio Nazionale delle Ricerche” (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas) manifestó su interés en la recuperación histórica de Gattinara gracias a la valiosa intervención de Alberto Boscolo, en ese entonces Profesor de Historia Medieval y Moderna en la Universidad de Milán y Presidente de la Comisión para las Relaciones Internacionales del “Consiglio Nazionale delle Ricerche”. Fue así que en el mes de abril de 1984 pudo organizarse una nueva y más importante exposición de los documentos del Archivo Gattinara. Esta vez, la nueva exposición tuvo lugar en Barcelona, en el célebre Archivo de la Corona de Aragón, despertando el más profundo interés también en numerosos estudiosos españoles. Cabe observar, al respecto, que la exposición de Barcelona fue la primera Muestra de documentos originales organizada en el exterior por el Ministerio italiano de Bienes Culturales. En la ocasión, el Director del Archivo de Estado de Vercelli y yo publicamos un nuevo y más amplio catálogo de los documentos relativos al Gran Canciller,¹⁶ que contribuyó a despertar el interés de los investigadores también en el exterior.

A la luz de estos importantes acontecimientos, el año 1980 puede por tanto considerarse como una verdadera vuelta de tuerca en los estudios históricos sobre la figura del Gran Canciller de Carlos V, injustamente olvidada durante tanto tiempo.

En cuanto a mis personales investigaciones sobre el tema, creo poder afirmar con seguridad que la apertura del Archivo Gattinara a los investigadores en 1980 y las posibilidades que surgieron de ese importante evento, no solamente favorecieron de manera significativa el avance hacia la recuperación histórica del Gran Canciller, sino que me permitieron abordar un tema que el historiador norteamericano John M. Headley ha definido como “el más fascinante y el menos explorado de todos los aspectos de la extraordinaria carrera del estadista”:¹⁷ el de las implicancias coloniales americanas de Mercurino Arborio de Gattinara. El tema no es menor, pues la investigación sobre las

15 Cfr. Mercurino Arborio di Gattinara, *Gran Cancelliere di Carlo V. Atti del Convegno di Studi Storici* (Gattinara, 4-5 de octubre de 1980), dirigido por L. Avonto, “Società Storica Vercellese”, Vercelli, 1982.

16 L. Avonto - M. Cassetti, *Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V. Mostra Documentaria*, Ministero per i Beni Culturali e Ambientali (Roma), Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), Roma, 1984.

17 J.M.Headley, *Toward the Historical Recovery of Charles V's Grand Chancellor*, en “Mercurino Arborio di Gattinara [...]”. *Atti del Convegno di Studi Storici*”, cit., p. 82. La trad. de la cita es de autoría.

implicancias americanas del Gran Canciller nos ofrece una prueba ulterior de aquella tendencia al universalismo que resulta particularmente clara en el período del reinado de Carlos V comprendido entre 1518 y 1530, cuando Gattinara, el principal partidario de la idea de monarquía universal, ocupa el cargo de Gran Canciller.

La tendencia al universalismo es por otro lado importantísima para explicar varios aspectos de la expansión colonial española en aquel tiempo, aunque no deben subestimarse otros factores que están en la base de tal fenómeno. Fue precisamente en el intento de contribuir a una mejor comprensión de ese fascinante aspecto de los estudios sobre el gran estadista, que en 1981 publiqué una obra enteramente dedicada a las relaciones de Gattinara con América, basada sobre documentos inéditos existentes en el archivo del Gran Canciller, en la Biblioteca Real de Turín y en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Anteriormente al descubrimiento de dicha documentación inédita en el archivo de la familia Gattinara, muy poco se conocía acerca de las implicancias americanas de Mercurino. De los estudios de Manuel Giménez Fernández y de Ernst Schäfer,¹⁸ se sabía que Gattinara había dado su apoyo personal y directo a Bartolomé de las Casas, que había sido amigo entrañable de Pedro Mártir de Anglería, primer historiador de las Indias y su paisano,¹⁹ y había actuado como uno de los miembros fundadores del importantísimo Consejo de las Indias. Sin embargo, estas actividades parecían del todo incidentales con respecto a la política europea del Gran Canciller y sobre todo parecían limitarse a los primeros años de su cancillerato. El descubrimiento de nuevos documentos relativos a los años 1523-1528, impuso en cambio una reconsideración del problema, pues Gattinara emergía de ellos como uno de los más importantes protagonistas en cada fase de la reorganización administrativa de las colonias americanas, y especialmente de la Nueva España, en el período crucial de los años veinte del quinientos. Debido al interés del tema, y aún más en la actualidad, pues vivo hoy en tierras americanas, será por lo tanto oportuno resumir en el presente trabajo los resultados principales de mi investigación ,

18 Cfr. M. Giménez Fernández, *ob. cit.*; E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo 1, Sevilla, 1935.

19 Pedro Mártir de Anglería, o sea Pietro Martire d'Anghiera, nació hacia 1457 en Arona, población piamontesa del Lago Mayor, en aquel entonces bajo la jurisdicción del Ducado de Milán. Arona es localidad muy cercana a Gattinara. Carecen de fundamento quienes, confundidos por el topónimo de su apellido y por ser su familia oriunda de Anghiera (actualmente Angera, cerca de Arona), pretenden hacer de esta última localidad el lugar de nacimiento de Pedro Mártir.

remitiendo, por ulteriores detalles, a la lectura de mi obra sobre las implicancias americanas de Gattinara.²⁰

El primer acercamiento de Mercurino a las cuestiones americanas, ocurre en los 1519-1520, poco después de su nombramiento en el cargo de Gran Canciller de Carlos V, cuando Bartolomé de las Casas se encuentra en la Corte para tratar de obtener la aprobación de su proyecto de colonización pacífica de la Tierra Firme venezolana. Gracias a los testimonios que nos dejó el propio Las Casas en los capítulos CXL y CXLI de su **Historia de las Indias** y a las investigaciones de los pocos estudiosos que han tratado de las relaciones entre el “apóstol de las Indias” y el Gran Canciller en ese período, sabemos que Gattinara manifestó gran simpatía desde el primer momento para la causa de Bartolomé de las Casas,²¹ aunque el hecho de que Las Casas no menciona nunca a Gattinara por su nombre y lo recuerda simplemente como el *gran canceller* contribuyó a obscurecer la profunda implicancia de Mercurino en esos asuntos coloniales.

A pesar del olvido en que han permanecido durante largo tiempo las relaciones entre los dos importantes personajes, la colaboración de Gattinara con Las Casas fue muy estrecha y amistosa y se debe al apoyo entusiasta y decisivo del Gran Canciller si el proyecto de Las Casas pudo recibir la aprobación del monarca con la capitulación de La Coruña del 19 de mayo de 1520, aunque el mismo fracasó en la práctica, debido a la oposición de los conquistadores, cuando Las Casas intentó aplicarlo en tierras de Cumaná.

El proyecto de colonización pacífica de Las Casas no fue, sin embargo, la única cuestión americana en que estuvo personalmente involucrado el Gran Canciller en los años 1519-20. Al mismo tiempo que se discutía ese asunto, Gattinara tuvo también que ocuparse de otro importantísimo problema colonial: el de la larga controversia entre la Corona y el segundo Almirante de las Indias, don Diego Colón, en lo concerniente a los derechos y las prerrogativas que le correspondían a Diego como heredero y sucesor de su padre don Cristóbal. Ahora bien, es interesante observar que la controversia fue momentáneamente solucionada mediante una transacción exactamente en el mismo período en que el rey firmó la capitulación con Las Casas, es decir en la semana

20 Véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America. Documenti inediti per la storia delle Indie Nuove nell'archivio del Gran Cancelliere di Carlo V*, “Biblioteca della Società Storica Vercellese”, Vercelli, 1981.

21 Véase B. de Las Casas, *Historia de las Indias*, ed. de A. Millares Carlo L. Hanke, México, 1951, capítulos CXL y CXLI; Cfr. también M. Giménez Fernández, *cit.*, pp. 717-800 y M. Bataillon, *Le “clérigo” Casas ci-devant colon, réformateur de la colonisation*, en “*Bulletin Hispanique*”, 54 (1952).

del 12 al 19 de mayo de 1520, cuando los Consejos reales se reunieron varias veces en La Coruña para deliberar sobre los asuntos de gobierno más urgentes en la inminencia de la salida de Carlos para Flandes.

Con respecto a esto, ha sido justamente observado que en ese momento se afirmó una visión de conjunto en encarar los problemas coloniales, cuya directriz consistió en la explotación de los recursos de las Indias en beneficio de la Corona y sin reparo alguno para los intereses de los corruptos funcionarios coloniales.²²

En lo concerniente a Diego Colón, esta nueva política parece plenamente confirmada por el hecho de que las concesiones otorgadas al Almirante de las Indias resultaron más favorables a la Corona que a él, pues gran parte de los privilegios concedidos a don Diego fueron más nominales que efectivos. Una prueba evidente de este cambio de actitud por parte de los consejeros reales se encuentra en un importante documento fechado La Coruña, 17 de mayo de 1520, y conocido como "Declaración de La Coruña",²³ en donde la intervención directa de Gattinara es fuera de discusión. El documento lleva en efecto, después de la firma de Carlos y de la autenticación del secretario real Cobos, también la firma del Gran Canciller, a la cual siguen las de Fonseca, Mota, Zapata y Joose.

Entre los varios artículos contenidos en la declaración de La Coruña, merece especial atención el N° 22, pues, bajo el pretexto de amparar los privilegios del Almirante de las Indias, se asesta en él un duro golpe a las libertades populares prohibiendo que los representantes de los lugares de la jurisdicción de don Diego se reúnan para hacer peticiones comunes. Como justamente observó Manuel Giménez Fernández, esta prohibición miraba de hecho "a impedir el nacimiento del espíritu provincial o regional, que por aquellos días triunfaba en Veracruz y fermentaba en Castilla hasta constituir la Junta Santa de Avila".²⁴ Este duro golpe contra el particularismo podría estar relacionado -a mi parecer- con la nueva política de Gattinara, toda dirigida al triunfo de la idea de monarquía universal.

Si el hecho de encontrar la firma de Gattinara en la declaración de La Coruña ya parece de por sí atestiguar la intervención del Gran Canciller en la controversia colonial entre la Corona y Diego Colón en los años 1519-1520, otros

22 Cfr. M. Giménez Fernández, *cit.*, p. 793.

23 Este documento es ampliamente comentado por M. Giménez Fernández, *cit.*, pp. 794-799.

24 M. Giménez Fernández, *cit.*, p. 798.

dos documentos existentes en una miscelánea de papeles de la Biblioteca Real de Turín, que constituye sin duda un notable fragmento del archivo del propio Gattinara,²⁵ ofrecen una confirmación de su intervención en ese asunto americano incluso después de lo convenido en la aludida declaración. El primero de estos dos documentos es constituido por una larga relación del fiscal del rey Carlos acerca de la controversia entre la Corona y Diego Colón, que lleva el siguiente título: **Relación o memorial de los agravios en que el almirante de las Yndias pide ser desagraviado sobre que ay pleyto entre él y el fiscal de sus magestades.**²⁶ El segundo, redactado parte en latín y parte en español, lleva la firma del licenciado Alonso de Brienda, procurador de Diego Colón, y se titula: **Informatio juris in causa Almirantis de las Indias.**²⁷ Tanto la **Relación** como la **Informatio** no están fechadas, pero algunas precisas referencias internas del primero de los dos documentos permiten establecer que ambas fueron redactadas en 1525,²⁸ cuando la causa entre Diego Colón y la Corona se encontraba en un momento decisivo. La **Informatio** es sin duda complementaria de la citada **Relación** del fiscal, a la cual debió originariamente preceder por poco tiempo, ya que las respuestas del fiscal a las pretensiones de don Diego contenidas en la **Relación** están justamente formuladas en clara oposición a las reivindicaciones que el segundo Almirante de las Indias expuso en la misma **Informatio** redactada por su procurador Alonso de Brienda.

Como indiqué en otro trabajo por mí publicado en 1992,²⁹ estos dos documentos de la miscelánea de Turín resultan particularmente importantes por al

25 Trátase de una voluminosa miscelánea de documentos manuscritos del siglo XVI titulada **Storia d'Italia 75** y conocida como **Miscellanea politica del XVI secolo**. Esta importante colección de documentos históricos se encuentra en la Biblioteca Real de Turín y constituye seguramente un fragmento del archivo del Gran Canciller, ofrecido en donación al rey de Italia en el siglo XIX por un descendiente de Gattinara.

26 Este documento está redactado enteramente en español y los 27 capítulos en que se divide, autenticados por el Dr. G. Malibual, ocupan los ff. 390-461 de la citada **Miscellanea** (véase nota anterior). Si bien publicado en 1870 por Vincenzo Promis (cfr. V. Promis, **Memoriale di Diego Colombo con nota sulla bolla di Alessandro VI delli 4 maggio 1493**, en "Miscellanea di Storia Italiana", Torino, 1870, tomo IX, pp. 1-123), ha sido inexplicablemente ignorado por todos los estudiosos que se ocuparon de los pleitos colombinos. Sobre el mismo véase L. Avonto, **Mercurino Arborio di Gattinara e l'America**, cit., pp. 40-42, y L. Avonto, **Un documento inédito de los "pleitos colombinos" en la Biblioteca Real de Turín, en La Sierra de la Plata y otros ensayos**, Montevideo, 1993, pp. 43 -68.

27 Trátase de un documento todavía inédito, aunque lo estudié ampliamente en 1992 en mi ensayo titulado **Un documento inédito de los "pleitos colombinos" en la Biblioteca Real de Turín**, que forma parte de la obra **La Sierra de la Plata y otros ensayos**, cit., por mí publicada en 1993. Dicho ensayo contiene también la transcripción de las partes más significativas de la **Informatio**.

28 Véase al respecto L. Avonto, **Un documento inédito de los "pleitos colombinos" en la Biblioteca Real de Turín**, cit., pp. 44 -45.

29 **Ibidem**, pp. 57-58.

menos dos razones: en primer lugar, las quejas y los pedidos de don Diego y las negativas del fiscal en ellos contenidos, nos permiten comprobar los efectos limitativos de la declaración de La Coruña con respecto a los poderes, derechos y prerrogativas otorgados al Almirante de las Indias en 1520; en segundo lugar, ellos constituyen una prueba significativa del triunfo completo de la nueva tendencia que había comenzado a manifestarse en 1519-1520, en virtud de la cual muchos problemas políticos eran ahora encarados teniendo en cuenta las posibles ventajas para las arcas reales. En efecto, las respuestas del fiscal a los pedidos de don Diego permiten establecer que la nueva política colonial de los ministros de Carlos consistía ahora en afianzar y fortalecer en las tierras americanas el superior poder del monarca para asegurar ingresos más cuantiosos al tesoro real.

Pues bien, si consideramos que la declaración de La Coruña lleva la firma de Gattinara y tenemos en cuenta que la relación del fiscal de Carlos contra las oposiciones de don Diego a varios artículos de la citada declaración se encuentra entre papeles que pertenecieron seguramente al Gran Canciller, lo afirmado por Giménez Fernández acerca de la influencia de Gattinara sobre la nueva política colonial inaugurada en 1519-1520 parece recibir una clara confirmación.

Pero hay más. Si el hecho de encontrar la firma de Gattinara en la declaración de La Coruña es ya de por sí indicativo de su implicancia en la controversia colonial entre la Corona y Diego Colón en 1520, así como lo es la presencia en la miscelánea de Turín de los otros dos documentos de 1525, que proceden sin duda de papeles que pertenecieron al Gran Canciller, otros dos importantes testimonios olvidados por los estudiosos y por mí señalados en 1992,³⁰ ofrecen la absoluta certeza de la intervención de Gattinara en la causa entre la Corona y el segundo Almirante aún después de la declaración de La Coruña.

El primero de dichos testimonios es representado por una real cédula fechada en Toledo el 5 de mayo de 1525, con la que el emperador Carlos V manda expresamente al Gran Canciller Gattinara y al Consejo de las Indias examinar la causa pendiente entre don Diego y el fisco real y pronunciar lo antes posible la sentencia correspondiente. Dada la trascendencia de este documento, que atestigua de manera inequívoca la directa implicancia e intervención de Gattinara en la larga controversia entre el segundo Almirante y la Corona, considero oportuno transcribir a continuación sus partes más significativas:

30 *Ibidem*, pp. 55-56.

“Don Carlos [...], rey de romanos e emperador [...] *A vos Mercurino de Gattinara nuestro grand chanciller*, e don Fray García de Loaysa, obispo de Osma [...] e nuestro presidente del nuestro Consejo de las Yndias, e don Fernando de Vega, comendador mayor de Castilla, e doctor Lorenzo Galíndez de Carbajal, e licenciado de Santiago e licenciado Acuña del nuestro Consejo, e maestro Luys Vaca, obispo de Canarias, e doctor Maldonado e obispo de Cibdad Rodrigo, del dicho nuestro Consejo de las Yndias [...]. *Bien sabeys los pleytos e diferencia e debates que en el dicho nuestro Consejo de las Yndias penden entre el almirante don Diego Colón de la una parte e nuestros procuradores fiscales de la otra parte sobre la declaración de sus privilegios e sobre las otras cabsas e razones contenidas en los procesos de los dichos pleitos que agora están traydos ante los del dicho nuestro Consejo de las Yndias, el qual está concluso y para se ver y determinar. Y nuestra voluntad es que se vea y determine por vosotros con toda brevedad*, confiando de vuestra retitud y letras, por ende por la presente vos *mandamos que todos vos junteys para la vista e determinación del dicho pleyto* y le comenceys a ver a ocho deste presente mes de mayo y lo continueys hasta lo fencer, ocupando vos en ello las tres horas de la mañana que haviades de residir en nuestro Consejo Real y otros nuestros Consejos [...]. Dada en la cibdad de Toledo a cinco días del mes de mayo, año [...] de mill e quinientos e veynte e cinco años”.³¹

El segundo testimonio, una real cédula fechada en Toledo el 26 de enero de 1526, un mes antes de la muerte del mismo don Diego Colón, contiene una renovación le la orden anterior de parte de Carlos V al Gran Canciller Gattinara y al Consejo de las Indias, para que ellos terminen el examen de la causa y pronuncien su sentencia no obstante la ausencia de dos de los miembros del jurado, el Comendador mayor de Castilla y el obispo de Canarias.³²

La lectura de estos dos significativos documentos no sólo confirma de manera inequívoca la actuación de Gattinara en la controversia entre don Diego y la Corona que ya había hipotizado años atrás en mi obra sobre las implicancias coloniales americanas del Gran Canciller de Carlos V,³³ sino que ofrece también la certeza de que su intervención en la delicada cuestión entre 1520 y 1526, ignorada por todos los estudiosos que se interesaron en ella, fue todo lo

31 Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar, Madrid, 1885 y ss., tomo 8, doc. 182, p. 422.

32 *Ibidem*, doc. 189, p. 425.

33 Cfr. L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp. 37-42.

contrario de ocasional o indirecta. Los dos testimonios aquí señalados permiten además comprender las razones de la presencia, en la miscelánea de papeles de la Biblioteca Real de Turín otrora pertenecidos a Gattinara, de la Relación con la que el fiscal se opuso en 1525 a las pretensiones de don Diego y de la inédita **Informatio juris** del segundo Almirante por mí estudiadas en 1992.³⁴ Los ejemplares de estos dos últimos interesantísimos documentos, fueron, evidentemente, las colas de trabajo de Mercurino Moño de Gattinara, cuyo pensamiento político, sin duda de gran autoridad ya en el momento de la declaración de La Coruña, según justamente observó Giménez Fernández, debió, en los años sucesivos a 1520, influir de manera considerable en el desarrollo cada vez menos favorable a don Diego que fue asumiendo la causa contra el fisco real. Lo demuestra el hecho mismo que precisamente al Gran Canciller, tenaz defensor del superior dominio del monarca, Carlos decidió confiar en 1525 la presidencia del jurado encargado de examinar la larga controversia y de pronunciar la sentencia correspondiente.

La tendencia a limitar derechos y prerrogativas que contrastaran con el poder del monarca, inaugurada en 1520 en La Coruña por los ministros de Carlos V bajo la decisiva orientación del Gran Canciller Gattinara en su calidad de presidente de todos los Consejos reales, se había ido afirmando cada vez más en los años sucesivos. No es de extrañar, a este propósito, que la citada **Relación** del fiscal de 1525, existente en la miscelánea de la Biblioteca Real de Turín, contenga frecuentes referencias a la declaración de La Coruña, la cual pasa por lo tanto a constituirse en el pilar fundamental de la nueva política colonial de la Corona con respecto a las pretensiones del Almirante de las Indias. Varios trozos de la mencionada declaración se encuentran, en efecto, íntegramente referidos a lo largo de los 27 capítulos en que está dividida la **Relación** como justificación de las oposiciones del fiscal de Carlos a las reivindicaciones de don Diego.

Si el apoyo brindado por Mercurino de Gattinara al proyecto de Las Casas y la influencia de su pensamiento político en la solución de la controversia entre el Almirante de las Indias y la Corona resultan evidentes, estos eventos no fueron, sin embargo, los únicos asuntos coloniales de los que tuvo que ocuparse el Gran Canciller en aquellos años. Poco tiempo después de desempeñar un rol sin duda importante en la capitulación de Las Casas con la Corona para la colonización pacífica de la tierra de Paria y en la declaración de La Coruña con respecto a las pretensiones de don Diego Colón, Gattinara debió en efecto intervenir directamente en otro asunto americano entre los más com-

34 Cfr. L. Avonto, Un documento inédito de los "pleitos colombinos" en la Biblioteca Real de Turín, cit.

plicados: la controversia entre el adelantado de Cuba, Diego Velázquez, y el conquistador de México, Hernán Cortés,³⁵ que terminó solamente en 1522, cuando Carlos V y Gattinara volvieron a España. A su regreso, el monarca decidió confiar la solución del caso a una comisión especial para que emitiera una sentencia sobre las diferencias entre los dos contendientes. El Gran Canciller fue así nombrado presidente de dicha comisión, mientras que los otros jueces fueron los consejeros de Estado Hernando de Vega, Lorenzo Galíndez de Carvajal, Francisco Vargas, Gérard de Pleine y Charles de Poupet. A pesar de la enorme cantidad de documentos presentados por los dos rivales y por sus respectivos partidarios, la pesquisa procedió con rapidez y en octubre de 1522 Gattinara y los otros miembros del jurado pudieron llegar a una conclusión. En su sentencia declararon que las pretensiones de Velázquez a los beneficios de la conquista de la Nueva España no tenían fundamento y absolvieron a Cortés de las acusaciones de insubordinación y rebelión a su superior. Hablando de Gattinara y de sus colegas, Antonio de Solís escribe que Carlos V no habría podido nombrar personas más preparadas y experimentadas desde el punto de vista del conocimiento jurídico.³⁶ Sin embargo, no seríamos objetivos si no admitiéramos que la solución dada a la controversia entre Velázquez y Cortés se basó más bien sobre la razón de Estado que sobre el rigor de la justicia. En efecto, si bien el comportamiento de Cortés hubiese sido poco transparente, los resultados de una empresa tan importante e inesperada como la conquista de México, que había puesto a todos ante un hecho ya consumado, además del temor a perder los beneficios que podían derivar para las arcas reales, debieron inclinar a Gattinara y a sus colegas hacia la indulgencia a favor de Cortés.

Una vez resuelto el caso, la comisión especial presidida por Mercurino tuvo que estudiar las modalidades para enviar provisiones al conquistador de México. Se aprobó el envío de armas, caballos y otras provisiones, pero los jueces hicieron también llegar a Cortés instrucciones precisas sobre el buen gobierno de las tierras recién conquistadas y llamaron su atención sobre la necesidad de reservar un buen trato a los indios y de enseñarles las verdades de la fe cristiana, pues se trataba de hombres aptos a recibir el mensaje evangélico.³⁷

En estas instrucciones a Cortés con respecto a los súbditos indios, parece manifestarse una clara influencia del pensamiento de Bartolomé de las Casas,

35 Sobre este tema véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp. 42-50; véase también A. de Solís, *Historia de la conquista de Méjico*, [1684], Madrid, 1970, lib. V, cap. VIII.

36 Cfr. A. de Solís, *cit.*, lib. V, cap. VIII, p. 345.

37 *Ibidem*, p. 348. Véase también L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp. 50-51.

influencia por otro lado plenamente comprensible cuando pensamos en el apoyo entusiasta que Gattinara había brindado poco tiempo antes a la causa propugnada por Las Casas. De hecho, la afirmación que la naturaleza de los indios era apta a recibir el mensaje cristiano, es sin duda una tesis lascasiana. Los excesos de los primeros tiempos de la conquista y las denuncias de Las Casas estaban ahora persuadiendo a los gobernantes a considerar con mayor responsabilidad el problema de las relaciones con los indígenas americanos y Gattinara debió con toda probabilidad ejercer cierta influencia al respecto, tanto en virtud de sus sentimientos religiosos, como de su alto cargo. Esta hipótesis parecería confirmada por el hecho de que uno de los problemas más importantes que tuvieron que encarar Gattinara y otros consejeros reales en 1523 -a menos de un año de la solución dada al caso de Cortés- fue precisamente el trato reservado a los indígenas de las colonias americanas. Como recuerda Brandi al respecto, no solamente se transmitió al monarca la opinión de que hasta ese momento los indios habían sido tratados como bestias,³⁸ sino que Gattinara manifestó a Carlos la necesidad de implementar una reforma de la administración de las Indias con el fin de remediar los abusos peores.

Según opinan algunos estudiosos,³⁹ el Gran Canciller desempeñó un papel de primer plano precisamente en lo que concierne a la reforma administrativa de las Indias, apoyando la creación de un consejo especial denominado Consejo Real y Supremo de las Indias, con su propio presidente y consejeros, personal de secretaría y jurisdicción autónoma. Este Consejo fue sin duda el órgano de gobierno más importante para las colonias americanas durante los siglos XVI y XVII.

El acta de fundación del Consejo de las Indias no nos ha llegado; sin embargo, de un documento señalado por Schäfer⁴⁰ se infiere que el primero de Agosto de 1524 Luis Cabeza de Vaca, Gonzalo Maldonado y Pedro Mártir de Anglería fueron nombrados como consejeros del nuevo organismo de gobierno de las Indias. Pocos días después, el 4 de agosto, el nuevo Consejo fue también provisto de un presidente en la persona de García de Loaysa, obispo de Osma y confesor de Carlos V,⁴¹ cuyo nombramiento fue sugerido al monarca -según escribe Brandi-⁴² por el propio Gattinara.

38 Cfr. K. Brandi, *cit.*, p. 203.

39 Cfr. E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, *cit.*, I, pp. 35-61; K. Brandi, *cit.*, p. 203; J.M. Headley, *Toward the Historical Recovery of Charles V's Grand Chancellor*, *cit.*, p. 83.

40 Cfr. E. Schaäfer, *cit.*, p. 44.

41 *Ibidem*, p. 45.

42 Cfr. K. Brandi, *cit.*, p. 203.

Con respecto al nombramiento de Loaysa, es interesante recordar que el obispo de Osma era provincial de los dominicos, la única orden religiosa que apoyó a Las Casas desde el comienzo de su lucha y que lo aceptó en 1523 como uno de sus miembros. El hecho de que Gattinara propuso el nombramiento de un dominico para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de las Indias, parecería confirmar una vez más la influencia ejercida sobre el Gran Canciller por el pensamiento de Las Casas. No debemos además subestimar el hecho de que la firma de Gattinara aparece tanto en el documento relativo al nombramiento de Loaysa, como en el acta con el cual el flamante Presidente del Consejo de las Indias tomó posesión de su cargo el 8 de agosto de 1524.⁴³

La hipótesis de que Gattinara haya desempeñado un rol de primer plano en los asuntos coloniales colaborando en la administración de las Indias, parece además plenamente confirmada por la presencia de su firma en un gran número de cédulas referentes a las colonias americanas en donde ella siempre antecede la del Presidente del Consejo de las Indias.⁴⁴ Sin embargo, la prueba decisiva de que las implicancias americanas de Gattinara no fueron ocasionales, sino continuas durante los doce años en que sirvió a su Emperador, es proporcionada por un documento que había quedado desconocido durante largo tiempo hasta que pude descubrirlo entre los papeles que pertenecieron al Gran Canciller. De este importantísimo documento, que edité en la segunda parte de mi obra sobre las relaciones entre Gattinara y América,⁴⁵ se deduce en efecto que todavía en 1528 -es decir, dos años antes de su muerte y a pesar de su enorme empeño en los graves problemas italianos y europeos del momento- el Gran Canciller tuvo que ocuparse con frecuencia también de los asuntos coloniales, pues el 22 de abril de ese año el Emperador manifestó su gratitud a Gattinara concediéndole el sello de las Indias y nombrándolo de por vida Canciller de la Audiencia Real de la Española y de la recién creada Audiencia de la Nueva España, con poder de “firmar y cancelar las cartas y provisiones que con nuestro título se ovieren de despachar, y sellar segund y como e de la manera que lo usan, e lo deven usar los nuestro chancilleres de las nuestras Audiencias Reales destos nuestros Reynos” y con todos los derechos y emolumentos pertenecientes a dicho cargo. Además, la puntualización de que el nuevo cargo de Gattinara se refería no solamente a la Audiencia de la Española, sino también a la otra recién instituida en México después del comienzo del juicio

43 Véase al respecto E. Schäfer, *cit.*, p. 46.

44 Incluso antes de la fundación del Consejo de las Indias, la firma de Gattinara aparece muy frecuentemente en varias cédulas relativas a asuntos americanos. Manuel Giménez Fernández (*ob. cit.*, pp. 1254-1286) elencó alrededor de 450 cédulas “indianas” pertenecientes a los años 1518-1522, en las cuales figura puntualmente la firma del ilustre personaje.

45 Véase al respecto L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, *cit.*, doc. I (sección “Documenti”), pp. 103-107. Para el estudio del documento véase pp. 57-58.

de residencia contra Cortés, parece confirmar la importancia del papel que Mercurino debió con toda probabilidad desempeñar en la reorganización administrativa de la nueva colonia en los años sucesivos a su conquista.⁴⁶ Sería por otro lado del todo improbable e ilógico pensar que el Emperador hubiese asignado el sello de las Indias a un funcionario que no tuviera suficiente familiaridad con asuntos tan importantes y complejos como los de las Indias.

Además de lo que se acaba de señalar, la presencia entre los papeles del archivo Gattinara de otros dos importantísimos documentos anteriormente desconocidos, que se refieren precisamente a la Nueva España y a un complicado asunto colonial que antecede de poco tiempo el nombramiento de Mercurino como Canciller de las Audiencias de la Española y Nueva España, ofrece la oportunidad de conocer más cabalmente los servicios prestados por Gattinara al Emperador en los asuntos coloniales aludidos por el monarca en el documento arriba mencionado de 1528. De esto trataré más adelante, pues deseo primero ocuparme de otro documento del archivo Gattinara que nos ofrece una prueba inobjetable de la directa implicancia del Gran Canciller en las cuestiones americanas. Trátase de una copia manuscrita de una provisión del rey Fernando en fecha 19 de octubre de 1514⁴⁷ en la cual, además de ordenar que todas las actas oficiales redactadas en las Indias tendrán que llevar el sello con las armas reales, se imparten instrucciones precisas acerca de los derechos que deberán pagarse al sello en lo referente a la administración de la justicia, la concesión de licencias para la fundación de nuevas ciudades y villas y la creación de nuevos mercados y ferias. Pues bien, en el fol. 1r de este documento figura la siguiente anotación en español de puño y letra de Gattinara: *Por el sello de las Indias*. Este detalle me hace suponer que Gattinara, poco después de su nombramiento como Canciller de las Audiencias de la Española y Nueva España, hubiese obtenido una copia de la provisión de 1514 relativa al sello de las Indias para considerar la oportunidad de actualizar sus normas o para conocer mejor los emolumentos debidos al sello mismo.

Veamos ahora los otros dos documentos relativos a la Nueva España, a los cuales aludía anteriormente, que quedaron inéditos hasta 1981 cuando los publiqué en mi libro sobre Gattinara y América. Su presencia entre los papeles del archivo Gattinara pone sin duda algunas interrogantes, pero estoy convencido de que el problema no puede solucionarse de otra manera, sino teniendo en cuenta las implicancias americanas de Gattinara, las cuales, si bien menos

46 De este tema trataré más específicamente en la parte conclusiva del presente trabajo.

47 Archivo de Estado de Vercelli, *Archivio Arborio di Gattinara*, legajo n. 8. Para el estudio del contenido de este documento, véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp. 59-60.

conocidas que las europeas e italianas, no fueron absolutamente incidentales o de poca importancia durante su carrera al servicio de Carlos V. El hecho mismo de que ellos se remontan a los años 1525-1526, durante los cuales Gattinara seguramente residió en España en la corte de Carlos y -como confirma Brandituvo que intervenir a menudo en los asuntos de la Nueva España,⁴⁸ no solamente me induce a pensar que su presencia en el archivo familiar se debe al propio Gran Canciller, sino que confiere un altísimo grado de probabilidad a la hipótesis de que Mercurino haya tenido que ocuparse de alguna manera de las cuestiones en ellos contenidas.

El primero de estos dos documentos,⁴⁹ es una larga carta fechada Tenustitán, 1 de agosto de 1525, en la cual Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz,⁵⁰ respectivamente tesorero y contador del rey de España en México, relatan la peligrosa situación en que se encontraba el país durante la ausencia del gobernador Hernán Cortés, quien se había dirigido a Honduras para reprimir la rebelión del capitán Cristóbal de Olid. Los dos funcionarios reales piden una intervención del monarca para acabar con los graves disturbios que agitaban en ese entonces a la Nueva España en consecuencia de las rivalidades entre los miembros del gobierno provisional instituido por Cortés poco antes de su salida para Honduras en octubre de 1524. Resulta imposible, a falta de espacio, detallar el contenido de esta carta, sin embargo cabe al menos subrayar que el documento es de notable importancia histórica, pues si bien el propio Cortés menciona en su "Carta V" al monarca las graves discordias entre Alonso Zuazo, Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz, Gonzalo de Salazar, Peralmíndez Cherino y Rodrigo de Paz -miembros del gobierno provisional de México durante la ausencia de Cortés-, sus informaciones sobre este asunto resultan algo vagas e indeterminadas por obvias razones: su larga ausencia de la capital mexicana y aún más la situación embarazosa en que el conquistador se encontraba,

48 Cfr. K. Brandi, *cit.*, pp. 222, 259.

49 Véase al respecto L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, *cit.*, doc. II (sección "Documenti"), pp. 108-115. Para el estudio de este documento véase pp. 60-68.

50 Poco después del nombramiento de Cortés como gobernador de la Nueva España en octubre de 1522, Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz fueron enviados a México como oficiales reales junto con el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Cherino. Los cuatro funcionarios, que debían colaborar con Cortés en el gobierno de la colonia, llegaron a México en 1524. Cuando Cortés tuvo que dirigirse a Honduras, en octubre de 1524, para reprimir la rebelión del capitán Cristóbal de Olid, los cuatro oficiales reales fueron designados por el conquistador como miembros del gobierno provisional de México junto con el licenciado Alonso Zuazo. Sin embargo, muy pronto estos cinco oficiales tuvieron varias diferencias entre ellos, hasta cuando Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Cherino, con el apoyo armado del alguacil mayor Rodrigo de Paz, expulsaron a sus rivales del poder y los arrestaron. Estos graves eventos culminaron en disturbios muy serios en la capital mexicana, con el riesgo de una guerra civil entre los partidarios de las dos facciones.

teniendo que relatar graves episodios ocurridos durante su mandato. Tanto más en cuanto en septiembre de 1526 -época en que Cortés escribió su "Carta V" al rey- acababa de abrirse el juicio de residencia contra el conquistador y sus enemigos en España y en México no perdían ninguna oportunidad para acusarlo y pedir su destitución. El descubrimiento de este documento es, pues, de considerable importancia. No solamente constituye una página fundamental de la historia de la Nueva España escrita por dos testigos presenciales, sino que nos permite conocer mejor ciertos eventos acerca de los cuales Cortés parece reticente debido a las razones arriba mencionadas.

Por cuanto se refiere al segundo documento relativo a la Nueva España que encontré entre los papeles del archivo de la familia Gattinara, él también trata de los disturbios ocurridos en México durante la ausencia de Cortés como consecuencia de las rivalidades que oponían los miembros del gobierno provisional. A diferencia de la carta de Estrada y Albornoz, éste es un informe anónimo, que, si bien no fechado, pertenece con toda probabilidad al año 1526 pues el texto termina con la salida de Santo Domingo para México de Luis Ponce de León,⁵¹ el juez encargado de someter a residencia la actuación de Cortés como gobernador de la Nueva España.

Desde muchos puntos de vista, este documento es aún más importante que el anterior, pues el relato de los disturbios que ocurrieron en México durante el gobierno provisional prosigue -a diferencia de la carta del tesorero y del contador- hasta el regreso de Cortés a la capital mexicana luego de la conclusión de su larga y difícil expedición militar a Honduras. A falta de espacio, es imposible exponer aquí de manera pormenorizada el contenido de este interesantísimo documento, por lo que considero oportuno remitir a mi obra sobre Gattinara y América, donde están indicados los detalles más importantes que permiten lograr cierto avance de nuestros conocimientos en comparación con lo que antes se sabía a través de la carta de Cortés o de otros documentos ya conocidos.⁵² Tanto la carta de Estrada y Albornoz, como el informe anónimo existentes en el archivo Gattinara, resultan en efecto de gran utilidad para aclarar algunos importantes acontecimientos ocurridos en México durante la ausencia

51 Véase al respecto L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., doc. III (sección "Documenti"), pp. 116-143. Para el estudio de este documento véase pp. 68-88.

52 Cfr. H. Cortés, *Cartas de relación al emperador Carlos V*, ed. de P. de Gayangos, París, 1866, Carta V; A.R. Pagden, notas a *Hernán Cortés: Letters from Mexico*, New York, 1971, p. 514; G. Bancroft, *History of Mexico*, New York, 1930, II, pp. 193-237; G.M. Riley, *Fernando Cortés and the Marquesado in Morelos, 1522-1547*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 1973, pp. 22-24.

de Cortés⁵³ y conocer los intentos de los adversarios de éste para debilitar su poder. Además, ellos pueden contribuir a la formación de un retrato más completo de Cortés, ya que se refieren a un momento crucial de su vida. Con respecto a esto, no debemos olvidar que poco después de los dramáticos sucesos de México, el poder y el prestigio del célebre conquistador comenzó a debilitarse, abriendo el camino a su sustitución en la administración de la colonia por oficiales reales directamente dependientes de la Corona. La época en que la conquista se basaba sobre la acción de individuos prácticamente desvinculados de la suprema autoridad del monarca estaba en ese entonces terminando y la sustitución del poder de los conquistadores por el de la Corona era ahora uno de los objetivos prioritarios de la nueva política colonial de Carlos V. Con respecto a esto, es interesante observar que el comienzo de la nueva política de reorganización administrativa de las colonias americanas en beneficio de la Corona ocurre en los años inmediatamente sucesivos al regreso de Carlos y de Gattinara a España en julio de 1522, período durante el cual las tendencias imperiales y universales de la monarquía habsbúrgica fomentadas por el Gran Canciller parecen prevalecer. Por cuanto se refiere a las colonias americanas, estas nuevas tendencias de la política de Carlos V desembocaron en algunas importantes medidas finalizadas a fortalecer el control del Estado sobre esas ricas posesiones: desde la creación del Consejo Real y Supremo de las Indias (1524), hasta el juicio de residencia contra Cortés (1526-1529) y su alejamiento del gobierno de la Nueva España no obstante la concesión al conquistador de los títulos de capitán general y de Marqués del Valle de Oaxaca, para culminar con la creación de un nuevo órgano de control del Estado sobre la Nueva España -la Audiencia de México-⁵⁴ que prelude la fundación del virreinato homónimo.

Que la necesidad de esta nueva política colonial fuese particularmente sentida por Gattinara desde el momento de su regreso a España en 1522, parecería por otro lado confirmado por la existencia, entre los papeles del Gran Canciller contenidos en la ya citada "Miscelánea" de la Biblioteca Real de Turín, de un documento muy significativo que lleva anotaciones de puño y letra del

53 En mi obra *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, pp.85-88, puse en relieve algunos importantes pormenores contenidos tanto en la carta de Estrada y Albornoz del 1 de agosto de 1525, como en el informe anónimo de 1526, que difieren del relato de los sucesos mexicanos proporcionado por G.M. Riley (*ob. cit.*) y otros estudiosos.

54 Esta Audiencia de México, que es conocida por los estudiosos como *primera* Audiencia, fue creada en 1527, poco después del comienzo del juicio de residencia contra Cortés, y administró la Nueva España hasta 1529. En 1529, luego de concluirse la residencia contra Cortés, se instituyó una nueva Audiencia de México -la llamada *segunda* Audiencia-, que administró la colonia hasta 1535, cuando se decidió la creación del Virreinato de México. La Audiencia de la Nueva España fue la segunda que se estableció en América después de la de Santo Domingo, creada en 1511.

Gran Canciller.⁵⁵ Trátase de un informe anónimo en español que contiene algunas estimaciones de la población y de los recursos naturales de varias provincias de la Nueva España, gracias al cual el lector puede sacar informaciones de considerable importancia, aún más interesantes cuando pensamos que el documento fue casi seguramente redactado muy poco tiempo después de la conquista del país. En efecto, aunque este informe no lleva fecha, una referencia interna que aclara que “la provincia de Soconusco es hazia donde va Alvarado”, sugiere como fecha muy probable de la redacción del documento el año 1523. Como es sabido, precisamente en aquel año Alvarado avanzó por orden de Cortés hasta el istmo de Tehuantepec y sometió más tarde la región que actualmente corresponde a Guatemala.

La importancia de este documento no se limita, sin embargo, a las informaciones que se pueden sacar de él sobre la Nueva España en el período inmediatamente sucesivo a la conquista de Cortés. Como ya dije anteriormente, el texto parece de hecho confirmar la hipótesis de la influencia de Gattinara sobre la formulación de la nueva política colonial en el período inmediatamente sucesivo a 1522, pues contiene algunos claros indicios de la directa intervención del Gran Canciller en algunas cuestiones referentes a la administración de la Nueva España. Dichos indicios consisten en algunas anotaciones -en los márgenes y al pie de cada hoja del documento- escritas con letra diferente de la del texto y con toda probabilidad pertenecientes al propio Gattinara. Trátase de numerales romanos, que aparecen al principio de cada párrafo para resumir los miles de súbditos indígenas de cada provincia de la Nueva España, y de totales, en cifras arábigas, de los miles de indios detallados provincia por provincia en cada página del texto. Pues bien, luego de un atento cotejo con muchos otros documentos de la misma “Miscelánea” de la Biblioteca Real de Turín seguramente escritos por el Gran Canciller, creo poder afirmar que las anotaciones referidas se deben al propio Gattinara.⁵⁶ Estas deberían por lo tanto estar relacionadas con estimaciones hechas por el Gran Canciller a fin de establecer los tributos aproximados que las arcas reales podrían cobrar de la población mexicana bajo la dominación española. Con respecto a esta cuestión, un

55 Biblioteca Real, Turín, Ms. Storia d'Italia 75, “Miscellanea politica del secolo XVI”, ff. 279r-280v. El documento se encuentra publicado en L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., doc. IV (sección “Documenti”). Para el estudio del texto véase pp. 89-91.

56 Por ejemplo, los números 2 y 4 que figuran al pie de los ff. 279r, 279v y 280v, resultan particularmente interesantes pues parecen reflejar la manera muy personal con que el Gran Canciller acostumbraba escribirlos en otros papeles suyos existentes en la misma *Miscellanea* de la Biblioteca Real de Turín y en el archivo familiar ahora depositado en el Archivo de Estado de Vercelli.

documento de 1525 existente en el Archivo General de Indias,⁵⁷ en donde la intervención personal de Gattinara en algunos importantes asuntos concerniente a los indios de la Nueva España está fuera de discusión, nos hace conocer que en los años anteriores los consejeros reales habían tratado frecuentemente con Carlos V de la posibilidad de repartir los indios de ese país en encomienda a los conquistadores o de someterlos simplemente al pago de tributos para las arcas reales.

Pero, permítaseme volver por un momento a los motivos de mi investigación. El descubrimiento entre los papeles del Gran Canciller en el archivo de su familia de importantes documentos relativos a los sucesos mexicanos entre 1525 y 1528, no solamente me había impulsado desde el primer momento a considerar como muy probable un interés de Gattinara en los asuntos coloniales, sino que me había hecho también suponer su directa implicancia en la reorganización administrativa de la Nueva España con el propósito de imponer el orden en esta colonia luego de los dramáticos eventos arriba mencionados. Esta hipótesis parecía por otro lado confirmada por el hecho de que el acta del 22 de abril de 1528, con que Gattinara fue nombrado Canciller vitalicio de la Audiencia de la Nueva España, hacía una alusión explícita a los valiosos servicios prestados por Mercurino al monarca; servicios que, en consideración del contexto en el cual se mencionaban, podían estar relacionados con la reorganización administrativa de aquella colonia con el fin de asegurar un mayor control de la Corona sobre la misma y de limitar el poder de Cortés. Era por tanto necesario, para comprobar esta hipótesis, efectuar una investigación también en el Archivo General de Indias, cosa que hice con resultados positivos. Algunos documentos existentes en ese archivo resultaron en efecto de notable importancia pues confirmaron plenamente la intervención directa de Gattinara en la reorganización administrativa de la Nueva España entre 1525 y 1528.

Uno de esos documentos, fechado Toledo, 4 de noviembre de 1525,⁵⁸ contiene las instrucciones que se dieron al licenciado Luis Ponce de León poco antes de su salida de Sevilla para la Nueva España, donde el funcionario debía efectuar el juicio de residencia contra Cortés. La directa intervención de

57 Este documento, del cual trataré en particular más adelante, contiene las instrucciones dadas al licenciado Luis Ponce de León poco antes de su partida para México, donde tenía que efectuar el juicio de residencia contra Cortés.

58 Este documento, cuyo original se guarda en el Archivo General de Indias de Sevilla, se encuentra publicado en Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, Madrid, 1864-84, t. XXIII, pp. 368-381. Para su estudio véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp. 93-97.

Gattinara es comprobada sin lugar a dudas por el hecho de que esta "instrucción" después de la firma del rey Carlos y la autenticación de su secretario Francisco de los Cobos, resulta "señalada del *Chanciller*" es decir por Mercurino.

Con respecto a las instrucciones dadas a Luis Ponce de León para restaurar el orden en México después de los graves disturbios ocurridos en el país durante la expedición de Cortés a Honduras, ellas resultan de enorme interés, pues del documento se infiere que hubo anteriormente largas consultas entre el monarca, Gattinara y los otros consejeros reales acerca de la necesidad urgente para la Corona de ejercer un control más firme sobre la administración de la colonia eliminando, o por lo menos limitando, los abusos de los conquistadores.

Entre las varias instrucciones dadas a Luis Ponce de León, merece mencionarse en particular la que le imponía de examinar si fuese mejor cobrar de los indios de la Nueva España un tributo, como ya acostumbraban hacer Moctezuma y otros señores locales, o repartir a esos súbditos en encomienda entre los conquistadores españoles del país. Estas instrucciones relativas a los indígenas de la Nueva España resultan de especial interés ya que parecen influidas por el humanitarismo de Las Casas, al cual había dado su apoyo el propio Gran Canciller sólo pocos años antes. Con respecto a esto, resulta significativo el hecho de que el documento hace explícita mención -según ya había denunciado Las Casas- de la terrible experiencia de las islas Española, San Juan y Cuba, en las cuales "por se aver repartido los yndios naturales dellas a los españoles que las an ydo a poblar, an benido en tanta disminución que an quedado muy pocos". Luis Ponce de León debía por lo tanto examinar si fuese mejor mantener el sistema de la encomienda en la colonia, como afirmaba el gobernador Hernán Cortés, o sustituirlo por el pago de tributos por parte de los indios, según otros proponían, teniendo de todos modos en cuenta que el rey quería que los naturales de la Nueva España fuesen "bien tratados e mantenidos en justicia y nos servidos y aprovechados de la dicha tierra".

Otra instrucción de particular interés se refiere a la necesidad de conocer el número exacto de los regidores que hasta ese momento ocupaban sus cargos en cada lugar de la colonia, el número de los que eran efectivamente necesarios para llenar posibles vacantes y de los que debían ser sustituidos. Además, Ponce debía informarse oportunamente acerca de las calidades de las personas que ocupaban cargos públicos y de aquellas que aspiraban a los mismos. Una última instrucción al licenciado Ponce resulta finalmente de gran importancia para comprender mejor la razón de la presencia en el archivo Gattinara de documentos referentes a los disturbios de México durante la ausencia de Cortés. Dicha instrucción se refiere en efecto a los mismos sucesos relatados en la carta de Estrada y Albornoz y en el informe anónimo existentes entre los pa-

peles del Gran Canciller en el archivo familiar. Ahora bien, el hecho de que estas instrucciones relativas a los disturbios de México se encuentran en un documento del Archivo de Indias que lleva la firma de Gattinara, confirma plenamente la hipótesis de que la presencia de documentos sobre el mismo asunto en el archivo de la familia Gattinara se debe seguramente al Gran Canciller de Carlos V.

Otro documento del Archivo de Indias que comprueba la directa intervención de Gattinara en los asuntos administrativos de la Nueva España, resulta de notable importancia histórica pues se refiere explícitamente a la reciente creación de la primera Audiencia de México, la cual fue instituida con el preciso objetivo de fortalecer el control del Estado sobre el país. Trátase de una real cédula fechada Burgos, 29 de noviembre de 1527,⁵⁹ y dirigida a las Audiencia de la Española, la cual, después de la firma del rey Carlos y la autenticación de su secretario Cobos, resulta “señalada del *Chanciller*” es decir por Gattinara. El documento contiene la orden a los oidores de la Audiencia de la Española y a los otros oficiales y jueces de la isla, de San Juan y de Cuba, para que ayuden con todos los medios a su alcance a los oidores de la nueva Audiencia de México a embarcarse para la Nueva España cuanto antes a fin de poder tomar posesión de sus cargos. Es interesante observar que la creación de esta primera Audiencia de México, que había sido decretada alrededor de un año después del regreso de Cortés de su expedición a Honduras, sancionaba de manera significativa la importancia que la Corona atribuía a la Nueva España: esta colonia había sido en efecto separada de la jurisdicción de la Audiencia de la Española -la única existente hasta ese momento en el Nuevo Mundo- y sometida a un órgano especial de control residente en México. Pues bien, si consideramos que la firma de Gattinara figura en un documento que contiene instrucciones precisas acerca de la colaboración que debía prestarse a los oidores de la nueva Audiencia y tenemos en cuenta que en 1528 Gattinara fue nombrado Canciller de esa misma Audiencia de México, la hipótesis de que el Gran Canciller hubiese sido directamente involucrado en la reorganización administrativa de la Nueva España se hace sumamente probable.

Un último documento del Archivo de Indias del cual recibimos una prueba definitiva de la directa intervención de Gattinara en los asuntos de la Nueva España, es representado por un memorial fechado Madrid, 15 de julio de 1528.⁶⁰

59 Archivo General de Indias, Sevilla, *Indiferente General*, leg. 421, libro 12, ff. 244r-244v. Para el estudio de este documento véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., p. 98.

60 Este memorial se encuentra publicado en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, cit., t. XL, pp. 268-373. Para su estudio véase L. Avonto, *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America*, cit., pp.99-100.

En este memorial, Luis de Cárdenas, uno de los enemigos de Cortés que se había trasladado a la corte desde México para poder acusar más fácilmente al conquistador, censura severamente la actuación de ese último en la colonia y pide al monarca que se le niegue cualquier favor. Si bien el documento parece a primera vista de importancia secundaria, pues sus acusaciones contra Cortés son bien conocidas, hay sin embargo en él una referencia sumamente interesante con respecto a Gattinara y a sus implicancias en los asuntos coloniales. La parte conclusiva del memorial contiene en efecto una afirmación que constituye sin duda una prueba definitiva e inobjetable de las implicancias del Gran Canciller de Carlos V en los asuntos de la Nueva España: "Mírelo bien V. Magestad que le doy aviso como a mi príncipe y señor que no le dé ni prometa cosa al dicho Hernán Cortés en tanto que viene la probanza de la Nueva España hecha por el presydenete e oydores y venida en Castilla *vista y pasada por la noticia de V. Magestad y fieles jueces así como el Gran Chanciller* y don García de Padilla y el obispo de Canaria y el doctor Beltrán *que saben la verdad de todo* y con esto sabrá V. Magestad lo que cumple a su servicio".

Como resulta claramente de estas palabras, no sólo Gattinara había sido encargado, junto con los otros consejeros mencionados en el documento, de examinar las actas judiciales de la residencia contra Cortés que estaban por llegar de la Nueva España, sino que, según atestigua el citado Luis de Cárdenas, hacía tiempo que el Gran Canciller estaba bien informado de toda la pesquisa judicial a cargo del conquistador.

A la luz de los documentos presentados en este estudio, las implicancias americanas de Gattinara no pueden considerarse ni incidentales, ni indirectas. Hemos visto en efecto al Gran Canciller de Carlos V continuamente y directamente involucrado, durante toda su carrera al servicio del Emperador, en los más importantes y delicados problemas coloniales de su tiempo: de las largas negociaciones relativas al proyecto de Las Casas, a la transacción entre la Corona y don Diego Colón sobre los derechos del Almirantazgo de las Indias; de la solución dada al contraste entre Velázquez y Cortés sobre la conquista de México, a la creación del Consejo de Indias; de la peligrosa situación de México durante la expedición de Cortés a Honduras, hasta finalizar con el juicio de residencia contra el célebre conquistador y con la reorganización administrativa de la Nueva España en el intento de establecer un más firme control del Estado sobre ese país, que era sin duda, en ese entonces, la posesión española más rica e importante de América. Un leal y fiel servidor del Emperador, pues, a quien me pareció justo sacar del olvido en la especial ocasión de la conmemoración del V centenario del nacimiento de Carlos V, muy oportunamente organizada por la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, a la cual me honro de pertenecer.